

Una rápida mirada de IPEN sobre la COP5 del Convenio de Estocolmo

Abril del 2011

Enseguida un resumen del punto de vista que mantiene IPEN sobre problemáticas que se pedirá aborde la COP5:

Incluir el endosulfán en el Anexo A

- El endosulfán debe quedar incluido en el Anexo A para su eliminación mundial como lo recomienda el Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPRC, por sus siglas en inglés).
- El endosulfán satisface todas los criterios de los COP y lo están prohibiendo gradualmente o está totalmente prohibido en más de 80 países (49 de los cuales son países en desarrollo y con economías en transición).
- Hay opciones disponibles para el endosulfán, que son accesibles, técnicamente factibles y económicamente viables, que generalmente son consideradas más seguras en comparación con el endosulfán.
- Se ha observado que el uso de sustitutos ha resultado en poco incremento en costos, también se ha observado que no se ha incurrido en costos adicionales, reducción proyectada de costos o incremento en el ingreso de los agricultores.
- Medidas a escala mundial con respecto al endosulfán reducirán significativamente el daño a la salud de los seres humanos y el medioambiente ya que se ha convertido en la sustancia organoclorada más abundante en la atmósfera del planeta, que representa un riesgo inaceptable para los trabajadores agrícolas y otras comunidades y contamina alimentos tradicionales de los pueblos indígenas del Ártico.
- Quienes proponen excepciones deben proporcionar información específica sobre las combinaciones de plagas y cultivos que afectan.
- Las Partes deben recordar que la decisión de la Conferencia de las Partes de agregar otros contaminantes orgánicos persistentes a los anexos A, B o C está sujeta a los artículos 21 y 22 del Convenio, considerando que modificaciones a estos anexos serán adoptadas por voto de una mayoría de tres cuartas partes en caso que no fuera posible llegar a consenso.

DDT

La COP5 deberá:

- Expresar preocupación por la falta de respuesta al cuestionario sobre DDT, el uso de DDT en el caso de dos Partes sin que estas hubieran notificado a la Secretaría como es requerido, la falta de monitoreo y evaluación independientes en países que usan DDT, lo mismo que manifestar preocupación sobre el tráfico ilícito del DDT y su desvío para su uso en la agricultura.
- Admitir la rapidez con que se extiende la resistencia de vectores al DDT en África y exhortar a la integración expedita del manejo integrado de vectores (MIV) en las estrategias nacionales de control de la malaria o paludismo.
- Recordar a las Partes las restricciones sobre la producción establecidas en el marco del Apartado II del Anexo B y pedir que las Partes que producen DDT auditen las instalaciones de producción para evaluar los factores ocupacionales de riesgo y la contaminación asociada con la producción.
- Dar la bienvenida a la integración de la alianza mundial para el desarrollo y difusión de productos, métodos y estrategias como alternativa al uso del DDT para el control de vectores transmisores de enfermedades y pedir que se aceleren los trabajos de identificación y uso de otras opciones más seguras y factibles, que no sean productos químicos.
- Hacer una invitación para dar apoyo financiero a un fondo dedicado a la investigación y el desarrollo expedito de opciones al DDT, especialmente opciones y estrategias que no sean productos químicos, y exhortar a las organizaciones intergubernamentales como la OMS para que se involucren en la investigación y evaluación de estas opciones.

Excepciones

La COP5 deberá:

- Solicitar a la Secretaría y al POPRC desarrollar un proceso que permita que la COP evalúe en cada reunión el avance hecho por las Partes en cuanto a eliminar los éteres de bromodifenilo contenido en artículos y revisar la continua necesidad de exceptuar específicamente dichos productos químicos como elementos constitutivos de artículos manufacturados o ya en uso.
- Solicitar a la Secretaría y la POPRC desarrollar un proceso y redactar un formato preliminar que permita a la COP evaluar la continua necesidad de los sulfonatos de perfluorooctano (PFOS), sus sales y del sulfonilfluoruro de perfluorooctano (PFOSF) para los varios propósitos aceptables y excepciones específicas, todo ello sobre la base de información científica, técnica, ambiental y económica disponible, tomando en consideración las recomendaciones del informe sobre cambio climático y los COP, y solicitar que se informe sobre el avance en ese respecto en la COP6.
- Modificar los formatos requeridos para notificación y usos aceptables, de manera que incluyan el conjunto de requerimientos que para ello se estableciera en el documento¹ del POPRC que es una guía de opciones. Con la modificación se agregaría lo siguiente:
 - Una descripción de la funcionalidad y uso del contaminante orgánico persistente enlistado o productos químicos candidatos y una clara identificación de la categoría de uso,
 - Una explicación de por qué la excepción es técnica o científicamente necesaria y por qué las posibles opciones no son técnica o científicamente viables. Ello debe incluir cómo el uso propuesto es distinto de otros ejemplos de opciones de usos similares. De ser conocida, debe entregarse una evaluación sobre las alternativas que están planeadas a ser investigadas.
 - Una descripción de posibles procesos, productos, materiales o sistemas que sean una alternativa a la sustancia química. La investigación debe tener un enfoque amplio que no se limite sólo a sustitutos químicos, sino que incluya procesos y productos como parte de la alternativa,
 - Una lista de fuentes investigadas, que puede incluir instituciones de investigación y gobierno, publicaciones técnicas pertinentes, registro de patentes, usuarios finales equivalentes, organizaciones no gubernamentales familiarizadas con los productos químicos propuestos y sus usos finales, y grupos indígenas con conocimientos tradicionales que podrían tener soluciones que sean una alternativa,
 - De ser posible presentar un plan de sustitución, que incluya las medidas a tomar para desarrollar un sustituto viable.

Eliminar de la corriente de desechos los éteres de bromodifenilo

La COP5 debe dar la bienvenida a las recomendaciones del POPRC sobre la eliminación de los éteres de bromodifenilo de la corriente de desechos, solicitar una consideración especial para las Partes que son países en desarrollo para que apliquen las recomendaciones del POPRC y solicitar a la Secretaría que proporcione información actualizada durante la COP6 en relación con los esfuerzos para eliminar los éteres de bromodifenilo de las corrientes de reciclado tan rápido como sea posible. La COP5 debe solicitar a las Partes que son países en desarrollo y otras Partes que practican el reciclado de materiales que contienen éteres de bromodifenilo que:

- Notifiquen a la Secretaría sobre su intención de utilizar esta excepción en concordancia con la Decisión SC-4/14.
- Inmediatamente detener la exportación de dichos materiales excepto cuando sea con propósitos de eliminación en condiciones favorables al ambiente.
- Poner rápidamente en marcha análisis efectivos y técnicas de separación para separar los materiales que contengan las sustancias antes de proceder al reciclado.
- Reducir al máximo la exposición ocupacional y evaluar la exposición ocupacional del personal que trabaja en instalaciones donde se encuentran almacenados, separados, tratados, reciclados o recuperados artículos y desechos que podrían contener éteres de bromodifenilo.
- Promover y facilitar la consciencia pública con respecto al daño potencial de los materiales en uso que contienen éteres de bromodifenilo.

¹ POPRC del Convenio de Estocolmo (2009), Guidance on considerations related to alternatives and substitutes for listed persistent organic pollutants and candidate chemicals, UNEP/POPS/POPRC.5/10/Add.1

- Generar y recabar información sobre la liberación de éteres de bromodifenilo y de la producción no intencional de compuestos orgánicos bromados como dibenzodioxinas polibromadas y dibenzofuranos polibromados (PBDD/PBDF) en emisiones al aire y de residuos sólidos de procesos térmicos utilizados en el tratamiento de materiales que contienen éteres de bromodifenilo.
- Informar sobre sus esfuerzos para eliminar éteres de bromodifenilo de las corrientes de reciclado tan rápido como sea posible durante el periodo de entre reuniones de la COP5 y COP6

Reducción del riesgo de los PFOS, sus sales y del PFOSF

La COP5 debe dar la bienvenida a las recomendaciones del POPRC sobre la reducción del riesgo de los PFOS, sus sales y los PFOSF, solicitar a las Partes que hacen uso de las excepciones específicas y propósitos aceptables para estas sustancias para que notifiquen a la Secretaría sobre su intención y solicitar a dicha Secretaría que proporcione información actualizada en la COP6 con respecto a los esfuerzos para reducir y eliminar el uso de los PFOS, sus sales y los PFOSF tan pronto como sea posible. La COP5 debe solicitar a las Partes que utilizan PFOS, sus sales y los PFOSF que:

- Promuevan el desarrollo y aplicación de las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales disponibles en tecnología de destrucción de desechos que contengan PFOS en la producción actual y usos industriales de los PFOS como se especifica en el Artículo 6.
- Supervisar estrictamente los rellenos sanitarios y tratar los lixiviados en los que se encuentren dichas sustancias, de acuerdo con los requisitos del Artículo 6.
- Identificar y dejar de utilizar existencias que contengan PFOS (espumas retardantes de fuego, alfombras y otros).
- Establecer y poner en marcha una estrategia para identificar y supervisar sitios contaminados con PFOS en cumplimiento con el Artículo 6 del Convenio.
- Pedir a las industrias pertinentes informar a los gobiernos nacionales sobre prácticas actuales e históricas referentes al uso, emisiones y manejo de lodos.
- Detener las prácticas de aplicar biosólidos o lodos residuales contaminados con estas sustancias en áreas agrícolas u otras prácticas de dispersión.
- Reducir al mínimo, con la meta de eliminar la exposición ocupacional y evaluar la exposición ocupacional del personal que trabaja en instalaciones donde se almacenan y usan estas sustancias.
- Promover y facilitar la conciencia pública sobre el daño potencial de estas sustancias y los materiales que las contienen.
- Informar sobre sus esfuerzos para eliminar el uso de PFOS, sus sales y los PFOSF tan pronto como les sea posible durante el período entre las reuniones de la COP5 y COP6.

Medidas para reducir o eliminar las liberaciones a partir de desechos

La COP5 debe:

- Modificar la redacción propuesta para el párrafo 7 inciso (d) del Documento 12 para reforzar las sinergias y asegurar que el Convenio de Estocolmo coopere con el Convenio de Basilea, como se establece en el Artículo 6. La redacción actual cede autoridad en varias tareas al Convenio de Basilea en lugar de promover las sinergias y la cooperación. La redacción propuesta por IPEN para el párrafo 7 inciso (d): *La Conferencia de las Partes invita al Convenio de Basilea para que considere la estrecha cooperación con el Convenio de Estocolmo para acometer el trabajo al que hace referencia el párrafo 1 incisos (a)-(c) de la decisión del POPRC-6/3 para convenir cooperativamente a una reunión conjunta de sus órganos subsidiarios apropiados y el Comité de Examen de Contaminantes Orgánicos Persistentes del Convenio de Estocolmo.*
- Poner a disposición de los órganos apropiados del Convenio de Basilea los documentos que se desarrollaron en respuesta a la decisión SC-4/19.
- Solicitar que cada una de las Partes informe para el 31 de octubre de 2011 sobre cómo ha definido las mejores técnicas disponibles (MTD) para el Anexo C, Apartado II categorías de fuentes. Además cada Parte deberá informar sobre los instrumentos jurídicos que emplea para requerir el uso de las MTD para todas las instalaciones nuevas o sustancialmente modificadas en estas categorías de fuente, como se requiere en el marco del Artículo 5 inciso (d) (para la mayoría de las Partes esta obligación entró en vigor a partir del mes de mayo de 2008).

Evaluación de efectividad

La COP5 deberá:

- Dar la bienvenida al informe del Grupo de Expertos de PNUMA/AMAP sobre cambio climático y los COP, *Climate Change and POPS: Predicting the impacts*, recomendar que las Partes apliquen las recomendaciones de política, invite a las Partes y a otros a proporcionar apoyo financiero para los países en desarrollo y para los países en transición para que pongan en práctica las recomendaciones, y promover que se considere el informe en la evaluación de sustancias por parte del POPRC.
- Exhortar decididamente a las partes para que participen en el programa mundial de monitoreo.
- Solicitar a los grupos de organización regionales y al grupo de coordinación mundial del plan de monitoreo mundial seguir las prácticas de transparencia de otros procesos en el grupo de expertos del Convenio de Estocolmo permitiendo la participación de observadores.
- Aumentar el programa de monitoreo mundial como sigue:
 - Incluir un subconjunto de sitios altamente contaminados (hotspots) dado que contribuyen con una mayor contaminación debido a su transporte a grandes distancias,
 - Incluir la medición de COPs que son prioritarios o emergentes en fuentes alimentarias tradicionales y comerciales, particularmente en alimentos tradicionales de los pueblos indígenas del Ártico, incluidos peces y mamíferos marinos, aceites extraídos, grasa de ballena, hígado y otros tejidos de órganos,
 - Publicar sus resultados a nivel nacional para incrementar la conciencia con respecto a los COPs. Esto también debe incluir informar a los participantes en las muestras del biomonitoreo cuando así lo soliciten, proporcionando información sobre el significado de los resultados así como mejorar el apoyo a los programas de educación que promueven la leche humana como el mejor alimento para los bebés.
- Revisar la efectividad del marco de evaluación para incluir:
 - La presentación de información proveniente de las partes interesadas pertinentes en la fase de recolecta y compilación de la información,
 - Limitaciones en la compilación y reporte de datos, así como vacíos en la información durante la fase de análisis de la información,
 - Breve información narrativa de los países, en la que se resuman las medidas prioritarias y limitantes encontradas.
- Incluir indicadores adicionales para hacer un seguimiento más cercano del Convenio, por ejemplo:
 - Eliminar éteres de bromodifenilo de las corrientes de reciclado tan pronto como sea posible,
 - Esfuerzos para reducir y eliminar sustancias enlistadas en el Anexo B tan pronto como sea posible,
 - Exportaciones e importaciones de productos químicos enlistados en el Anexo A y el Anexo B incluido el propósito de dicha acción,
 - La definición de MTD y si ha sido promovida para las fuentes existentes y requerida para nuevas fuentes o fuentes sustancialmente modificadas,
 - Puesta en marcha de los requerimientos para la destrucción o transformación irreversible de COP en desechos,
 - Aplicación de requerimientos para evitar operaciones de eliminación que podrían llevar a la recuperación, reciclado, reclamación, reutilización directa o uso alternativo de contaminantes orgánicos persistentes,
 - Cooperación y consulta con los grupos de interés nacional, incluidos grupos de mujeres y grupos que participan en el cuidado de la salud de la niñez, para facilitar el desarrollo, aplicación y actualización de sus planes de implementación,
 - Integrar a los Planes Nacionales de Implementación en las estrategias de desarrollo sustentable,
 - Incorporar el intercambio de información sobre alternativas a los COP, incluida la información relacionada con sus riesgos y en relación con sus costos económicos y sociales,
 - El grado de alcance hacia las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres, niños y personas con menos años de escolaridad,
 - El grado de participación pública para responder ante los COP y sus efectos en la salud y efectos ambientales, incluyendo oportunidades para hacer aportaciones en el ámbito nacional con respecto a la aplicación del Convenio,

- Desarrollo de registros de liberación y transferencia de contaminantes, con el objetivo de recabar y difundir información sobre los estimados de cantidades anuales de productos químicos enlistados en los anexos A, B o C, que hayan sido liberado o eliminado.
- El grado en el cual los mecanismos financieros y de asistencia técnica responden a las necesidades de los países para aplicar el Convenio.
- Revisar los términos de referencia del comité de evaluación de efectividad, para que se permita la participación de observadores en las reuniones del comité, lo cual es consistente con las prácticas de transparencia de otros procesos del grupo de expertos del Convenio de Estocolmo
- Solicitar a las Partes que incrementen sus esfuerzos para asegurar informes en tiempo y confiabilidad en el marco del Artículo 15.

Lindano

- Las Partes deben cumplir con los requerimientos del Convenio y envía la notificación por escrito de su deseo de usar la excepción específica.
- La COP5 debe solicitar a la Secretaría cooperar con la OMS para realizar lo siguiente:
 - Identificar y compilar información sobre opciones más seguras, que especialmente sean técnicamente factibles y que sean productos no químicos asequibles como el *LiceMeister Comb (peine contra piojos)* identificado en el *POPs Free Project*,
 - Desarrollar un documento guía para avanzar hacia una transición en tratamientos alternativos más seguros,
 - Promover el uso de otras opciones al lindano, que sean más seguros en el tratamiento para piojos y sarna en la cabeza,
 - Promover entre todas las Partes una conciencia pública con respecto a opciones más seguras,
 - Revisar la continua necesidad de la excepción específica, para su evaluación durante la COP6.

Mejores técnicas disponibles/Mejores prácticas ambientales (MTD/MPA)

La COP5 deberá:

- Recordar a las Partes tomar en consideración las directrices sobre las MTD/MPA para llevar a cabo la planeación, tomar medidas y tomar decisiones en relación con las sustancias del Artículo 5.
- Solicitar a todas las Partes pertinentes desarrollar y aplicar un plan de acción para controlar las fuentes de dioxinas que hayan identificado en sus inventarios nacionales de dioxinas.²
- Fomentar proyectos piloto de muestra que pongan en práctica las directrices sobre las MTD/MPA, especialmente en sectores con soluciones bien definidas como los desechos médicos.
- Incluir la siguiente revisión en los procedimientos de actualización de las directrices sobre las MTD/MPA:
 - Colaboración y sinergias con el POPRC debido a conocimientos técnicos sobre nuevos COP,
 - Asignar lugares en el grupo de expertos, para que los ocupen representantes de ONG de interés público, como se ha hecho en todas las reuniones previas del grupo de expertos sobre las MTD/MPA,
 - Hacer mayor hincapié en categorías de fuentes específicas para países en desarrollo y países en transición.
- Recomendar que el trabajo sobre las MTD/MPA fuera del Artículo 5 y Anexo C debe involucrar, y estar en estrecha coordinación con el POPRC para hacer uso del conocimiento técnico del que ya se dispone y evitar duplicidad de esfuerzos.

Recursos financieros y mecanismos

La COP deberá:

- Notar que hay una gran brecha entre el incremento de los costos totales que los países en desarrollo y los países con economías en transición deben cubrir para cumplir con sus obligaciones en el marco del Convenio y el monto de fondos disponibles a través del mecanismo financiero del Convenio.³

² Todas las Partes, dos años después de la entrada en vigor del Convenio, están obligadas a desarrollar estos planes. Para la mayoría de las Partes este periodo de dos años finalizó en mayo de 2006, no obstante, parece ser que muchos no han cumplido todavía con dicho plan de acción.

- Notar que sólo 9.8% del portafolios del GEF está dedicado a áreas focales COP.⁴
- Exhortar a los países para que incluyan problemáticas relacionadas con los productos químicos en los programas nacionales de desarrollo, con el objetivo de ayudar a elevar el perfil del manejo de productos químicos y llamar la atención de los países donantes y el sector privado sobre la importancia que dichos productos químicos tienen.
- Exhortar a que los países apliquen ampliamente el principio del que contamina paga y que se aplique en la internacionalización de los costos del manejo de productos químicos; esto como una fuente importante de financiamiento que podría estar disponible para el manejo ambientalmente responsable de productos químicos y desechos peligrosos.
- Exhortar a los países para que proporcionen a la Secretaría información sobre los desafíos que enfrentan tanto los países como los grupos de la sociedad civil, así como de sus necesidades, con el fin de proporcionar asistencia adecuada.
- Solicitar a la Secretaría que contrate a un consultor independiente para que realice una evaluación de necesidades y prepare un informe para su revisión en la COP6.
- Las directrices para el mecanismo de financiamiento deben recomendar actividades que promuevan la generación de información y difusión, educación, capacitación, participación pública e incremento de la conciencia de las partes interesadas y del público en general.
- Dada la efectividad del POPRC, un grupo de trabajo electrónico abierto, que opere entre el periodo de reuniones sobre los recursos y mecanismos financieros, podría dar resultados útiles y ser costo-efectivo.
- La COP5 debe recomendar al GEF que restaure su práctica pasada de permitir que las ONG con capacidad de hacerlo, ejecuten los proyectos de tamaño medio del GEF (*GEF Medium Sized Projects, MSPs*).⁵

Sinergias

La COP5 deberá:

- Asegurar que los elementos y las metas únicas para cada una de los tres convenios no sean sacrificados en aras de conseguir sinergias entre los tres convenios.
- Apoyar actividades y el desarrollo de asesoría que ayude en coordinar la participación de la comunidad en actividades que impliquen sinergias en el ámbito nacional.
- Asegurar participación y consulta a la comunidad sobre las actividades relacionadas con la conciencia pública mundial y actividades de alcance público de las secretarías.
- Apoyar una evaluación crítica del éxito y efectividad de un sistema común para el desarrollo, gestión y distribución de información y materiales de alcance público.

Instrumental normalizado (Toolkit)

La COP5 deberá:

- Solicitar a los expertos en herramientas compilar la información sobre emisiones no intencionales, que se proporciona mediante los informes nacionales, y preparar un análisis preliminar de dicha información para facilitar una efectiva evaluación.
- Invitar a que las Partes y observadores generen datos e información sobre las sustancias del Anexo C, incluidas las fuentes que aún no aparecen en la lista del instrumental y proporcionar dichos datos e información a la Secretaría.

³ El informe preliminar sobre la segunda revisión del mecanismo financiero establece que “las necesidades totales identificadas en el estudio para el periodo 2004-2009 fueron de 3,336.48 millones de dólares estadounidenses y que el nivel de financiamiento para los COP en el GEF, para dicho periodo, fue de 300 millones de dólares estadounidenses”.

⁴ \$4.34 mil millones para el periodo GEF-5 (1 de julio de 2010 al 30 de junio de 2014), de los cuales 425 millones de dólares serán programados para áreas químicas focales (9.8%); en contraste clima y biodiversidad ocupa 31% y 28% del presupuesto GEF-5 respectivamente.

⁵ Parece ser que el GEF tiene nuevas políticas que impiden que las ONG sean elegibles para ejecutar proyectos distintos a aquellos del programa de pequeños financiamientos (*Small Grants Programme*), una política que deja de reconocer las aportaciones importantes y únicas que pueden hacer las ONG y que ayudan al éxito de la Convención.

- Solicitar al grupo de expertos del instrumental poner particular atención para desarrollar más plenamente el Grupo Fuente 7 – Producción y uso de productos químicos y bienes de consumo (*Source Group 7 – Production and Use of Chemicals and Consumer Goods*).

Planes Nacionales de Implementación (PNI)

La COP5 deberá:

- Reiterar con urgencia la solicitud de que todas las Partes que aún no lo hayan hecho finalicen y transmitan sus PNI completos y recordar a las Partes que actualicen sus PNI con los planes sobre los nuevos COP.
- Solicitar a todas las Partes pertinentes el desarrollar y poner en marcha un plan de acción para controlar las fuentes de dioxinas que se hayan identificado en sus inventarios nacionales de dioxinas.⁶
- Solicitar a todas las Partes que fortalezcan consultas en las que participen diversas partes interesadas, para el diseño y puesta en marcha de los PNI, de manera que haya una participación pública efectiva y consistente y cumplan con sus compromisos derivados del Artículo 10.
- Invitar a la coordinación y aplicación de los PNI entre las autoridades ambientales y de salud, así como la participación de autoridades centrales y locales.
- Solicitar que las Partes incorporen los datos mundiales y regionales pertinentes, que se incluyen en el plan de monitoreo mundial, a su proceso de toma de decisiones relativas a los PNI.
- Exhortar a las Partes para que exploren estrategias innovadoras para recabar fondos en el ámbito nacional, para poner en marcha sus compromisos en el marco del Convenio de Estocolmo, incluyendo instrumentos económicos y *mainstreaming*.
- Exhortar a las sinergias en la aplicación de los PNI y la aplicación del SAICM.

Incumplimiento

El dejar de cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio, incluida la falta de cumplimiento con las exigencias de rendir informes, puede minar la las posibilidades de que el Convenio logre sus objetivos. Por ejemplo:

- Aproximadamente 27% de las Partes no han transmitido a la Secretaría sus PNI, que cubren los doce COP originales.⁷
- Sólo 40% de las Partes presentaron sus segundos informes nacionales en cumplimiento del Artículo 15.⁸
- Sólo 16% de las Partes respondieron el cuestionario sobre DDT y dos Partes usan DDT sin notificar a la Secretaría como es requerido.⁹
- Muy pocas partes informan sobre las exportaciones e importaciones de los COP de forma que no puede hacerse una evaluación confiable de la continua necesidad del procedimiento en el marco del párrafo 2 inciso (b) del Artículo 3.¹⁰

El Artículo 17 requiere que la Conferencia de las Partes desarrolle un sistema de cumplimiento “tan pronto como sea factible”. Las negociaciones han avanzado muy lentamente desde la COP2; no pueden seguir sin resolverse una vez terminada la COP5. La COP5 debe finalizar acuerdos y cumplir ahora con los requerimientos del Artículo 17 aprobando procedimientos y mecanismos para determinar y tratar la falta de cumplimiento.

Reglas de procedimiento

- Las Partes deben apoyar la operación efectiva del Convenio, eliminando los corchetes en la Regla 45.1, de manera que se permita la votación una vez que se han agotado todos los esfuerzos para llegar a consenso.

⁶ Todas las Partes, dos años después de la entrada en vigor del Convenio, están obligadas a desarrollar estos planes. Para la mayoría de las Partes este periodo de dos años finalizó en mayo de 2006, no obstante, parece ser que muchas no han cumplido todavía con dicho plan de acción.

⁷ UNEP/POPS/COP.5/13

⁸ UNEP/POPS/COP.5/29

⁹ UNEP/POPS/COP.5/5

¹⁰ UNEP/POPS/COP.5/5